



RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 006-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 11 de junio de 2026.

VISTO:

El Acta de reunión del Consejo de Facultad de fecha 10/06/2026 y el Memorando N° 006-2026-UNAAA-FIC-D, emitido por el Decano de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria N.° 30220 establece que las universidades organizan y desarrollan su gobierno conforme a la Constitución, la Ley Universitaria y sus respectivos estatutos, garantizando el adecuado funcionamiento de las facultades y escuelas profesionales;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 048-2022-UNAAA/CO, regula la organización académica de la Universidad, así como la estructura y funcionamiento de las Facultades y Escuelas Profesionales;

Que, corresponde al Decano dirigir académica y administrativamente la Facultad y proponer la designación de los directores de las Escuelas Profesionales, en concordancia con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto Institucional;

Que, resulta necesario garantizar la gestión de los procesos técnico-administrativos de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias;

Que, mediante propuesta del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias se ha considerado pertinente designar al Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez como Secretario Académico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a partir del 11 de junio de 2026, al **Dr. ALAN GUILLERMO GALLO ALVAREZ** como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y demás dependencias pertinentes para los fines correspondientes.





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:
- DECANATURA
- VICERECTORADO ACADEMICO
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- SECRETARÍA GENERAL
- DR. ALAN GUILLERMO GALLO ALVAREZ